

PREMIO NACIONAL “ADA BYRON” AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) EN MATERIA JURÍDICO-TECNOLÓGICA TERCERA EDICIÓN, 2026

Convoca:



Observatorio
Sector Público e
Inteligencia Artificial



Tecnología e innovación para Smart Cities
y Destinos Turísticos Inteligentes

www.kuanthico.com



Colabora:





Observatorio
Sector Público e
Inteligencia Artificial

El Observatorio del Sector Público e Inteligencia Artificial (OsplA) se configura como un foro de carácter participativo y transversal, cuya finalidad principal reside en el análisis sistemático de la incidencia que las tecnologías disruptivas y proactivas proyectan sobre el conjunto del sector público. Su misión institucional se orienta, en esencia, a la identificación de las necesidades que afronta la Administración en el marco de su transición digital, así como a la formulación de respuestas rigurosas en torno al alcance, la viabilidad y la capacidad de adaptación de dichas tecnologías, todo ello articulado mediante un diálogo permanente tanto con el sector privado como con la ciudadanía.

Desde el 30 de enero de 2024, OsplA opera bajo la forma jurídica de asociación sin ánimo de lucro, congregando cerca de un centenar de miembros procedentes de los ámbitos académico, institucional, profesional y empresarial. Esta composición plural y multidisciplinar constituye, precisamente, la garantía de excelencia técnica que sustenta el conjunto de sus iniciativas.

Partiendo de la convicción de que la investigación representa un pilar esencial para toda sociedad que aspire a afrontar con solvencia los retos derivados de la transformación digital, OsplA impulsa y respalda proyectos orientados a la generación de conocimiento nuevo, la ampliación de la comprensión existente y la respuesta a interrogantes de especial relevancia. En consonancia con este propósito, el Observatorio promueve los estándares más exigentes de calidad y ética en la actividad investigadora, contribuyendo de este modo al progreso de las disciplinas vinculadas a este ámbito.

www.ospia.org

Dr. Gabriele Vestri
Presidente de OsplA

FUNDAMENTO DEL PREMIO

Desde las Ciencias Sociales —y de manera singular desde las Ciencias Jurídicas— entendemos la necesidad imperiosa de establecer vínculos sólidos entre el ámbito del Derecho y la acelerada y continua revolución tecnológica que recorre el tejido de nuestra sociedad. Con tal propósito, el Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial (OsplA), la **Fundación Oesia** (<https://fundacion.grupooesia.com/>), cuyo propósito principal es crear un entorno más diverso, inclusivo, tolerante e igualitario mediante la promoción de la investigación e innovación tecnológica, la educación y la divulgación de la cultura, **Kuanthico** (www.kuanthico.com), empresa especializada en Smart Cities, gemelos digitales y desarrollo a medida para ayuntamientos, diputaciones y destinos, con el apoyo del **Grupo de Investigación BrAln**, convocan la tercera edición del Premio "Ada Byron" al mejor Trabajo de Fin de Grado en el ámbito jurídico-tecnológico.

Este galardón, concebido con vocación de periodicidad anual, honra la figura de Ada Byron, condesa de Lovelace (1815-1852), considerada precursora de la programación moderna. En el curso de su colaboración con Charles Babbage en torno a la Máquina Analítica, Ada diseñó los primeros algoritmos pensados para ser procesados por un dispositivo mecánico. Más allá de ello, tuvo la lucidez de anticipar que tales máquinas trascenderían el mero cálculo numérico, abriendo así el camino hacia el procesamiento de información, música y expresiones artísticas. Su legado constituye un recordatorio permanente de que las mujeres han ocupado, y deben continuar ocupando, un lugar destacado en la vanguardia del desarrollo tecnológico.

Mediante esta iniciativa, OsplA y las entidades colaboradoras ratifican su compromiso con la creación de espacios de naturaleza multidisciplinar destinados al examen de las tecnologías disruptivas desde sus fases más tempranas. Se reconoce, en este sentido, que tanto el Derecho como la Ciencia Política constituyen piezas fundamentales a la hora de articular un ecosistema capaz de dar respuesta con solvencia a los desafíos que plantean la inteligencia artificial, la automatización, la tecnología blockchain, los neuroderechos, el metaverso, la digitalización y las políticas públicas de carácter digital, entre otras materias.

El Premio "Ada Byron" distinguirá a aquellas personas que hayan defendido con mayor excelencia un Trabajo de Fin de Grado que analice, desde cualquier vertiente jurídica o politológica, el modo en que nuestras normas e instituciones abordan —o habrían de abordar— estas tecnologías emergentes.

BASES

1. Destinatarios.

Estudiantes que hayan superado un Trabajo de Fin de Grado en los Grados o Dobles Grados jurídicos y de las Ciencias Políticas en cualquiera de las universidades españolas (públicas y privadas), en el curso académico 2025-2026.

2. Modalidad de premios.

Se otorgará un único premio. Debe tratarse de un estudio de investigación original, revisión sistemática, u otros modelos reconocidos por universidades españolas.

3. Requisitos.

1. Ser estudiante matriculado/a en el curso 2025-2026 en la Universidad Española en la que se supere el TFG.
2. Debe tratarse de trabajos individuales.
3. El TFG debe haber sido aprobado (superado) en la Universidad de referencia con una calificación igual o superior a 9 (sobresaliente).
4. Presentar la solicitud y documentación requeridas en estas bases en tiempo y forma.
5. El TFG, una vez sometido a comprobación, no deberá presentar plagio. El Trabajo de Fin de Grado debe haber sido redactado íntegramente por su autor o autora, sin emplear herramientas de inteligencia artificial generativa en ninguna fase de su elaboración.
6. El TFG debe versar sobre cómo la tecnología disruptiva influye en la disciplina jurídica o de la ciencia política
7. El TFG deberá haber sido desarrollado en castellano y/o inglés.
8. Por tecnología disruptiva se entiende: aquella tecnología o innovación que conduce a la aparición de productos, servicios y nuevos escenarios que utilizan preferiblemente una estrategia disruptiva, es decir, innovadora y que “rompe” con aquellos procesos tradicionales. Sin ser exhaustivos y solo a título de ejemplo, nos referimos a: inteligencia artificial, robotización de procesos, blockchain, neuro-derechos, metaverso, digitalización de los procesos y escenarios relacionados con el derecho tecnológico, etc.

4.Dotación del premio.

El/La estudiante que reciba este galardón, obtendrá:

- 1) Premio de 600 euros brutos.
- 3) Inscripción gratuita como socio-a de número durante 1 año en el Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial (adquiriendo derechos y obligaciones propias de los artículos 21 y 22 del Estatuto de OsplA (Véase: <https://www.ospia.org/transparencia>).
- 4) Certificado de reconocimiento.

5.Reconocimiento

Se entregará certificado de reconocimiento al Director-a, Tutor-a del TFG.

6. Compromiso del Premiado-a

1. La persona premiada se compromete a acceder a la publicación de su trabajo en la página web de OsplA y de los socios convocantes.
2. Respetar en todo momento las reglas y bases establecidas en esta convocatoria.

7. Solicitud

1. Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 al 31 de julio de 2026 inclusive.
2. La solicitud debe realizarse a través del envío de correo electrónico a la siguiente dirección: [**premiotfgospia@gmail.com**](mailto:premiotfgospia@gmail.com).
3. En el asunto del e-mail habrá de ponerse: Candidatura al 3º Premio “Ada Byron” al mejor Trabajo de Fin de Grado en materia jurídico-tecnológica.
4. En el cuerpo de texto del correo electrónico se debe especificar:
 - 4.1) Nombre y Apellidos.
 - 4.2) DNI/NIE/Pasaporte.
 - 4.3) Universidad.
 - 4.4) Título del trabajo presentado.
 - 4.5) Calificación Obtenida.

8. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud por correo electrónico.

- 1) Archivo en formato PDF que contenga el Trabajo de Fin de Grado.
- 2) Archivo en formato PDF que contenga el Trabajo de Fin de Grado en formato anónimo. En el TFG en formato anónimo no puede aparecer ninguna referencia ni a la universidad, ni datos personales del autor/a o cualquier otro dato sobre la autoría. Si se detectara cualquier información que pueda llevar a detectar la autoría o la Universidad de origen, la solicitud será rechazada.
- 3) Se debe adjuntar un documento en algún formato oficial donde se pueda comprobar la calificación del TFG expedido por la Universidad.
- 4) Una vez presentada la solicitud no podrá ser modificada, pudiéndose aportar nuevos documentos solamente a requerimiento de la Comisión de evaluación.
- 5) La solicitud podrá ser retirada en el caso de que así sea requerido por el/la interesado/a.
- 6) La presentación de una solicitud en esta convocatoria concede a los convocantes permiso para la difusión y publicación de datos del TFG en caso de resultar premiado.

9. Evaluación

- 1) La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación compuesta por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 7. En todo caso la Comisión será representativa de los socios-as convocantes.
- 2) La Comisión de Evaluación tendrá un/a presidente/a, un/a secretario/a, así como vocales designados.
- 3) La Comisión de Evaluación tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio.
- 4) La composición de la Comisión de Evaluación se publicará en la resolución de los premios.
- 5) La Comisión de Evaluación del premio valorará los TFG presentados según los siguientes criterios y en base a una puntuación máxima de 10 puntos:
 - 5.1 Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos.
 - 5.2 Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos.
 - 5.3 Resultados y conclusiones: validez, desarrollo: hasta 2 puntos
 - 5.4 Valor añadido al conocimiento científico y profesional actual sobre Derecho y tecnología: hasta 3 puntos.
 - 5.5 Enfoque de género: hasta 1 punto.
- 6) Ningún miembro de la Comisión de Evaluación podrá participar en la evaluación de solicitudes en las que pudiera participar en forma alguna.
- 7) Los miembros de la Comisión podrán utilizar herramientas de detección de texto generado mediante inteligencia artificial generativa. Si se determina que el TFM ha sido elaborado con IA, la Comisión podrá proponer la descalificación del/de la participante.

10) Resolución de los premios

- 1) La Comisión de Evaluación del Premio resolverá el premio.
- 2) La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación oficial, en la web de OsplA en la sección “transparencia”. También se le enviará un correo electrónico a la persona premiada.
- 3) Se procederá a publicar la relación de admitidos en un plazo máximo de 2 meses desde el cierre de recepción de solicitudes anonimizando los datos personales.
- 4) La resolución de los premios se publicará en un plazo máximo de 6 meses desde el cierre de la recepción de solicitudes.
- 5) La Comisión de Evaluación puede declarar el premio desierto.

11) Consideraciones finales

- 1) La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.
- 2) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del presente formulario van a ser tratados y quedarán incorporados a los ficheros responsabilidad de OsplA.
- 3) El hecho de enviar la solicitud implica que expresa su consentimiento para que los datos suministrados queden incorporados a un fichero automatizado de titularidad de OsplA.
- 4) En todo caso, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a OsplA: contacto@ospia.org.



Observatorio
Sector Público e
Inteligencia Artificial



Tecnología e innovación para Smart Cities
y Destinos Turísticos Inteligentes

www.kuanthico.com



OspIA Research Group